

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 01 de Abril del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de Abril del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 186-2022-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 01 de Abril de 2022.

Visto el **Proveído Nº -156-2022-EPG – UNAC**, del Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director (e) de la Escuela de Posgrado de fecha 01 de Abril de 2022, en el que remite el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2022– A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)";

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con resolución Nº 052-2021-CU del 17 de marzo de 2021, en su Artículo 66° establece que, "El proceso de admisión a los programas de posgrado tiene como finalidad seleccionar de manera virtual a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Maestro o Doctor... (Sic)";

Que, en los Artículos 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 73°, 74°, 82° y 83° del precitado reglamento hace referencia al proceso de admisión, convocatoria, número de vacantes, evaluación, a las Maestrías y Doctorados que ofrece la Escuela de Posgrado; asimismo, en el Art. 84° se establece que el proceso de admisión es irrevisable e inapelable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado de admisión, supervisor general y veedor de la Oficina Central de Admisión y la Comisión de Admisión. El director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los postulantes que obtuvieron vacante a la Escuela de Posgrado para su trámite correspondiente. La igualdad de puntaje en el último puesto de la vacante le da derecho al ingreso:

Que, con Resoluciones N°s 131-2016-CU, 319-2017-CU y 149-2018-CU del 06 de octubre de 2016, 21 de noviembre de 2017 y 17 de julio de 2018 se aprobó y modificó el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante resolución Nº 198-2021-CU de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Cronograma del Proceso de Admisión 2022-A Y 2022-B de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; el cual será desarrollado en la modalidad no presencial de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19, conforme se detallan en la mencionada Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°183-CEPG, del 01 de abril de 2022, se MODIFCA, el inicio virtual del Semestre Académico 2022-A de la Escuela de Posgrado... (Sic)....

Que con Oficio N° 91, -2022-UPG-FIME-UNAC, en el que remite el Informe del Jurado Evaluador del Proceso de Admisión 2022 – A, del **DIPLOMADO DE INGENIERIA DEL GAS NATURAL** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.

Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril del 2022, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral

196.05 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con el Art. 225° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016 y el Art. Nº 233 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 133-2016-CU, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

1. APROBAR, , el Informe del Jurado de Proceso de Admisión 2022-A, del **DIPLOMADO DE INGENIERIA DEL GAS NATURAL** de la **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA** y reconocer como ingresantes a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS			PUNTAJE
01	AL MARLON	BOBADILLA	MERLO	87.5
02	LUIS ANGEL	FLORES	HUALLPAYUNCA	84.5
03	LINDER EMILIANO	HUAMAN	VENTURA	84.5
04	LUIS ERNESTO	ANGULO	CALDERON	80.5
05	RONALD PABLO	VALENCIA	CALCINA	80.5
06	NIFLIN ROGER	SEBASTIÁN	SOTO	79.5
07	ANIBAL JESUS	PAREDES	ASTO	77.5
08	PABLO CARLOS	CASTRO	PAZOS	77
09	STALIN FREDY	ALARCON	PAUCAR	76
10	CESAR EDUARDO	HUAYCHO	GUTIERREZ	74.5
11	ANGEL ELIZABETH	GÓNGORA	RUIZ	74
12	ALDO MANUEL	GARCIA	CERNA	71
13	RENZO WLADIMIR	VARGAS	NEYRA	70
14	PERCY ALEXANDER	LLANTO	LA ROSA	69
15	EDWIN ALFREDO	ECHE	QUIROZ	58.5

- 2. ELEVAR, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
- **3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

DIRECCION

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO

DIRECTOR √(e) EPG- UNAC

DR. WILMER HUAMANI PALOMINO SECRETARIO ACADEMICO